



RESOLUCION EXENTA N° 2047

SAN ANTONIO, 28.10.2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 2° letra o) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en el D.L. N° 799 sobre uso y circulación de vehículos fiscales del Ministerio del Interior; La Resolución Exenta N° 4/374-2013 sobre delegación de firma; La solicitud de autorización cursada por el servicio solicitante y D.D. 873/2013, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el servicio solicitante ha dado cumplimiento a lo exigido en lo pertinente por el Decreto Ley N° 799/1973, según consta en solicitud que se adjunta a la presente Resolución.

2.- Que, de acuerdo al mérito de los antecedentes tenidos a la vista, debo considerar que la información vertida en la solicitud suscrita por el Jefe del servicio solicitante, es oficial.

RESUELVO:

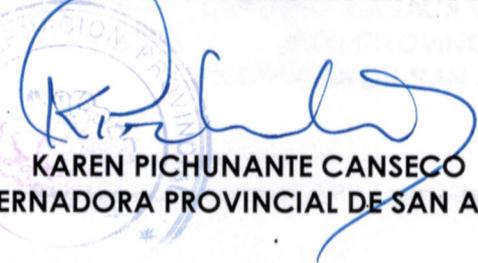
1.- **AUTORICESE** a la Oficina Provincial de la Corporación Nacional Forestal CONAF San Antonio, la circulación del **vehículo fiscal Patentes; BWLW-14, DPFS-68, CTGB-90, FYGP-63 y PV0658-9**, para cumplir el cometido funcionario indicado en la Solicitud

2.- **PORTESE** la presente resolución y la solicitud N° 40/2013, de fecha **28.10.2013**, durante el periodo de circulación autorizado, para los efectos de ser exhibido a Carabineros de Chile, según la facultad fiscalizadora otorgada por el D.L. N° 799.

3.- **PROHIBASE** el uso del vehículo fiscal, fuera de los horarios autorizados; para circular en lugares no autorizados, y para el traslado de personas no individualizadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

"POR ORDEN DEL SEÑOR INTENDENTE REGIONAL"


KAREN PICHUNANTE CANSECO
GOBERNADORA PROVINCIAL DE SAN ANTONIO

Distribución:

- Servicio solicitante
- Archivo Dpto. Jurídico
- Oficina de Partes



382463